



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 080/2019

# DECRETO DEPARTAMENTAL N° 080/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, la Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado – PGE para el Sector Público para la Gestión Fiscal 2019), aprueba el Presupuesto General del Estado Plurinacional de Bolivia – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: “Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo”.

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo 4 que la máxima instancia resolutive podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas; así mismo en Artículo 16 especifica que las Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, I Presupuesto Adicional, II Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define como su objeto: “Establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente”.

Que, el Artículo 26 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define las competencias de aprobación de las modificaciones presupuestarias y el instrumento indicando que: Dependiendo el tipo de modificación se



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 080/2019

realizaran mediante: a) Ley Departamental aprobada por la Asamblea Legislativa Departamental; y b) Decreto Departamental promulgado por el Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, los Traspasos Presupuestarios serán aprobados mediante Decreto Departamental, según el Artículo 28 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), tanto para gastos de funcionamiento como para inversión, que requieren aprobación a través de Decreto Departamental emitido por el Órgano Ejecutivo son: a) Traspasos presupuestarios al interior de los grupos de gasto 10000 "Servicios Personales", 20000 "Servicios No Personales", y 30000 "Materiales y Suministros", b) Traspasos presupuestarios al interior de los programas de inversión cuya estrategia de ejecución sea por administración directa y c) Traspasos presupuestarios entre partidas.

Que, el Artículo 18 del Decreto Departamental N° 067/2016 (Reglamento a la Ley Departamental N° 139- Ley de Administración Presupuestaria del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), señala los requisitos para la presentación de trámites para aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias.

Que, mediante nota CITE OF.DIR. S.D.C. N° 198/2019, firmada por el Ing. Gustavo Donaire García, Director Técnico del Servicio Departamental de Caminos de Tarija (SEDECA TARIJA), se solicita la modificación presupuestaria para el proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CONCLUSIÓN ASFALTADO ISCAYACHI- FINAL COPACABANA", sustentada y justificada con el Informe Técnico Presupuestario N° 12/2019 e Informe Legal N° 089/2019, respectivamente, ambos informes fueron emitidos por servidores públicos dependientes de dicho Servicio Departamental, bajo su exclusiva responsabilidad.

Que, el Informe Técnico N° 360/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija en su Art. 28 (Traspasos Presupuestarios Mediante Decreto) inc. c (Traspaso Presupuestario entre Partidas) y a su Decreto Reglamentario N°067/2016 por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CONCLUSIÓN ASFALTADO ISCAYACHI- FINAL COPACABANA" de la Unidad Ejecutora SEDECA con DA 24y UE 34 por el monto de Bs480.000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), según el Cuadro de Traspaso Presupuestario N° 01 y el Cuadro de Traspaso Presupuestario N° 02 emitido por la Unidad Ejecutora".

Que, mediante nota GOB/DIR-SEDAG/E.J.F.A./CITE: 296/2019, firmada por el Ing. Edwin Javier Fuentes Altamirano, Director del Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG), se solicita la modificación presupuestaria para el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS AGÁMICAS- CEPROSA EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N° 013/2019 e Informe Legal SEDAG/MSR N° 028/2019, respectivamente; Además del Proyecto: "DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N°011/2019 e Informe Legal SEDAG/MSR N° 026/2019, respectivamente; y, el Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE CONTROL DE RABIA PARESCIANTE EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA", sustentando y fundamentando con Informe Técnico Presupuestario N°012/2019 e Informe Legal SEDAG/MSR N°027/2019, respectivamente. Haciéndose constar que todos los informes, fueron emitidos por servidores públicos dependientes de dicho Servicio Departamental, bajo su exclusiva responsabilidad.

Que, el Informe Técnico N° 359/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija en su Art. 28 (Traspasos Presupuestarios Mediante Decreto), a su Decreto Reglamentario N° 067/2016 y a Resolución Secretarial N° 06/2019, por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto "CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO CENTRO PRODUCCIÓN SEMILLAS AGÁMICAS CEPROSA EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA" presentado por el Servicio Dptal. Agropecuario- SEDAG con DA 26 y UE 36 por el monto de Bs159.833,00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 080/2019

MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), según el Cuadro de Traspaso Presupuestario N°1 adjunto, emitido por el Cliver J. Alfaro Meriles- Responsable de Presupuestos del Servicio Dptal. Agropecuario – SEDAG”.

Que, el Informe Técnico N° 357/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: “Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija en su Art. 28 (Trasposos Presupuestarios Mediante Decreto), a su Decreto Reglamentario N° 067/2016 y a Resolución Secretarial N° 06/2019, por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto “DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA” presentado por el Servicio Dptal. Agropecuario- SEDAG con DA 26 y UE 36 por el monto de Bs155.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS) según el Cuadro de Traspaso Presupuestario N°1 adjunto, emitido por el Cliver J. Alfaro Meriles- Responsable de Presupuestos del Servicio Dptal. Agropecuario – SEDAG”.

Que, el Informe Técnico N° 356/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: “Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija en su Art. 28 (Trasposos Presupuestarios Mediante Decreto), a su Decreto Reglamentario N°067/2016 y a Resolución Secretarial N° 06/2019, por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE CONTROL DE RABIA PARESCIANTE EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA” presentado por el Servicio Dptal. Agropecuario- SEDAG con DA 26 y UE 36 por el monto Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) según Cuadro de Traspaso Presupuestario N°1 adjunto, emitido por el Cliver J. Alfaro Meriles- Responsable de Presupuestos del Servicio Dptal. Agropecuario – SEDAG”.

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 083/2019, de la Dra. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: “Considerando las normas e informes citados, se concluye que el Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional solicitados para los proyectos “CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CONCLUSIÓN ASFALTADO ISCAYACHI- FINAL COPACABANA”; “DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA”; “CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO CENTRO PRODUCCIÓN SEMILLAS AGÁMICAS CEPROSA EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA” y “DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA”, no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, no contraviene los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Anexo del Decreto Supremos N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, por lo que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y corresponde la aprobación del Traspaso Presupuestario de acuerdo a la estructura programática detallada que va adjunta al informe técnico presupuestario”.

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

### **POR TANTO:**

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para:



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 080/2019

- 1.1 El proyecto **"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CONCLUSIÓN ASFALTADO ISCAYACHI- FINAL COPACABANA"**, hasta el monto de **Bs480.000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Unidad Ejecutora SEDECA con DA 24y UE 34, según Cuadro de Modificación Presupuestaria Anexo 1, adjunto al presente Decreto Departamental.
- 1.2 El proyecto **"CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO CENTRO PRODUCCIÓN SEMILLAS AGÁMICAS CEPROSA EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**, hasta el monto de **Bs159.833,00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG), con DA 26 y UE 36, según Cuadro de Modificación Presupuestaria Anexo 2, adjunto al presente Decreto Departamental.
- 1.3 El proyecto **"DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**, hasta el monto de **Bs155.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG), con DA 26 y UE 36, según Cuadro de Modificación Presupuestaria Anexo 3, adjunto al presente Decreto Departamental.
- 1.4 El proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE CONTROL DE RABIA PARESIANTE EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**, hasta el monto de **Bs50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG), con DA 26 y UE 36, según Cuadro de Modificación Presupuestaria Anexo 3, adjunto al presente Decreto Departamental.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

Lic. Manuel G. Figueroa De los Rios  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL**  
**DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Dr. Richard Flores Márquez  
**SECRETARIO DPTAL. DE GOBERNABILIDAD**  
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Dr. Edgar Guzmán Jauregui  
**SECRETARIO DPTAL. DESARROLLO HUMANO**  
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Ing. Karim Leyton Alé  
**STRNO DPTAL. DE PLANIFICACION E INVERSION**  
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Ing. Ana María Barja Villarroel  
**SECRETARIA DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO. DE TARIJA



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

*Corresponde al Decreto Departamental N° 080/2019*

## **ANEXOS**



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 080/2019

## Anexo N° 1

### CUADRO DE TRASPASO PRESUPUESTARIO N°01

DE:

(EN BOLIVIANOS)																
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	ENT. DE	TIP O	ADICION	DISMINUC.	COD. SGP	COD. SISIN
906	7	17	43	906-01605-00000	0	20	220	Mej. y Mant. Vial Deptal. Provincia Mendez Primera Seccion	4.5.1	12100		1		171.365,00		906-01605-00000
906	7	17	43	906-01605-00000	0	20	220		4.5.1	13110	424	1		17.137,00		906-01605-00000
906	7	17	43	906-01605-00000	0	20	220		4.5.1	13120	999	1		2.930,00		906-01605-00000
906	7	17	43	906-01605-00000	0	20	220		4.5.1	13131	999	1		5.141,00		906-01605-00000
906	7	17	43	906-01605-00000	0	20	220		4.5.1	13200	342	1		3.427,00		906-01605-00000
TOTAL													200.000,00			

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN-FUN	PARTIDA	ENT. DE	TIP O	ADICION	DISMINUC.	COD. SGP	COD. SISIN
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220	CONST. OBRAS DE CONCLUSION ASFALTADO ISCAYACHI - FINAL COPACABANA	4.5.1	12100		1	171.365,00		0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	13110	424	1	17.137,00		0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	13120	999	1	2.930,00		0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	13131	999	1	5.141,00		0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	13200	342	1	3.427,00		0	0906-00299-00000
TOTAL													200.000,00			

### CUADRO DE TRASPASO PRESUPUESTARIO N°02

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN-FUN	PARTIDA	ENT. DE	TIP O	ADICION	DISMINUC.	COD. SGP	COD. SISIN
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220	CONST. OBRAS DE CONCLUSION ASFALTADO ISCAYACHI - FINAL COPACABANA	4.5.1	25600		1		10.000,00	0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	25700		1		5.000,00	0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	31110		1		50.000,00	0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	34300		1		50.000,00	0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	34600		1		100.000,00	0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	39800		1		50.000,00	0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	43120		1		15.000,00	0	0906-00299-00000
TOTAL													280.000,00			

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN-FUN	PARTIDA	ENT. DE	TIP O	ADICION	DISMINUC.	COD. SGP	COD. SISIN
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220	CONST. OBRAS DE CONCLUSION ASFALTADO ISCAYACHI - FINAL COPACABANA	4.5.1	21200		1	10.000,00		0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	21500		1	5.000,00		0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	25120		1	30.000,00		0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	25900		1	20.000,00		0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	32100		1	10.000,00		0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	34110		1	190.000,00		0	0906-00299-00000
906	24	34	43	0906-00299-00000	0	20	220		4.5.1	43400		1	15.000,00		0	0906-00299-00000
TOTAL													280.000,00			



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 080/2019

## Anexo N° 2

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL															
CONST. EQUIP. CENTRO PRODUC. SEMILL. AGAMICAS-CEPROSA DPTO. TARIJA															
Cuadro de Traspaso Presupuestario N° 1/2019															
<b>DE:</b>															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN	SGP
906	26	36	12	9061535000000	0	20	220	IMPLEM. PROG. DE CONTROL DE RABIA PARESIANTE EN EL DEPTO. DE TARIJA	4.2.1	1.2.1	0	1	48.000,00	9061535000000	0
										1.3.1.10	0424		4.334,00		
										1.3.1.20	0999		741,00		
										1.3.1.31	0999		1.300,00		
										1.3.2	0342		867,00		
906	26	36	12	9061800900000	0	20	220	IMPLEM. CENTRO DE MEJ. GENETICO DE GAN. BOVINO EN EL VALLE CENTRAL DE TARIJA	4.2.1	1.2.1	0	1	50.000,00	9061800900000	0
										1.3.1.10	0424		5.000,00		
										1.3.1.20	0999		855,00		
										1.3.1.31	0999		1.500,00		
										1.3.2	0342		1.000,00		
906	26	36	12	090600233000000	0	20	220	DESAR. DE LA PRODUCCION APICOLA EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA	4.2.1	1.2.1	0	1	6.000,00	090600233000000	0
										1.3.1.10	0424		600,00		
										1.3.1.20	0999		103,00		
										1.3.1.31	0999		180,00		
										1.3.2	0342		120,00		
906	26	36	12	090600123000000	0	20	220	FORTAL. AL SISTEMA DE PRODUCCION Y ABASTECIMIENTO DE SEMILLAS EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA	4.2.1	1.2.1	0	1	8.000,00	090600123000000	0
										1.3.1.10	0424		738,00		
										1.3.1.20	0999		126,00		
										1.3.1.31	0999		221,00		
										1.3.2	0342		148,00		
906	26	36	12	9060042200000	0	20	220	CONST. EQUIP. CENTRO PRODUC. SEMILL. AGAMICAS-CEPROSA DPTO. TARIJA	4.2.1	3.1.3	0	1	10.000,00	9060042200000	0
										3.4.2			10.000,00		
										3.4.5			10.000,00		
										<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>159.833,00</b>		
<b>A:</b>															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN	SGP
906	26	36	12	9060042200000	0	20	220	CONST. EQUIP. CENTRO PRODUC. SEMILL. AGAMICAS-CEPROSA DPTO. TARIJA	4.2.1	1.2.1	0	1	112.000,00	9060042200000	0
										1.3.1.10	0424		10.672,00		
										1.3.1.20	0999		1.825,00		
										1.3.1.31	0999		3.201,00		
										1.3.2	0342		2.135,00		
										2.1.2	0		20.000,00		
										2.4.1.20			10.000,00		
<b>TOTAL GENERAL</b>													<b>159.833,00</b>		



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 080/2019

### Anexo N° 3

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL															
Proyecto: DESARROLLO DE LA PRODUCCION APICOLA EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA															
DE:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCIO N (-)	COD. SISIN	SGP
906	26	36	12	0906002320 0000 000	0	20	220	MEJ. COMPETITIVO DE LA CADENA DE MANZANILLA DE ALTURA 2DA FASE EN EL DPTO. DE TARIJA	4.2.1	3.4.5	0	1	25.000,00	09060023200000 000	0
									4.2.1	3.4.6	0	1	130.000,00		
TOTAL GENERAL													155.000,00		
A:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN	SGP
906	26	36	12	0906002330 0000	0	20	220	Desarrollo de la Produccion Apicola en los seis Municipios del Departamento de Tarija	4.2.1	4.3.2	0	1	155.000,00	0906-00233-00000	0
TOTAL GENERAL													155.000,00		

### Anexo N° 4

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL															
IMPLEM. PROG. DE CONTROL DE RABIA PARESIANTE EN EL DEPTO. DE TARIJA															
Cuadro de Traspaso Presupuestario N° 1/2019															
DE: Disminucion															
Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fte.	Org.	Nombre Del Proyecto	FIN- FUN	Partida	Ent. Transf.	Tipo Inv.	Disminucion (Bs.)	Cod. SISIN	SGP
906	26	36	12	906-15350-00000	0	20	220	IMPLEM. PROG. DE CONTROL DE RABIA PARESIANTE EN EL DEPTO. DE TARIJA	4.2.1	4.3.4	0	1	50.000,00	906-15350-00000	0
TOTAL GENERAL													50.000,00		
A: Incremento															
Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fte.	Org.	Nombre Del Proyecto	FIN- FUN	Partida	Ent. Transf.	Tipo Inv.	Incremento (Bs.)	Cod. SISIN	SGP
906	26	36	12	906-15350-00000	0	20	220	IMPLEM. PROG. DE CONTROL DE RABIA PARESIANTE EN EL DEPTO. DE TARIJA	4.2.1	4.3.1.20	0	1	15.000,00	906-15350-00000	0
										4.3.50	0		35.000,00		
TOTAL GENERAL													50.000,00		